



RESOLUCIÓN DE INICIO No 258 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-030-2014

ADQUISICIÓN DE "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL" PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*";



- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la versión 1.1 de modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaria de Ganadería, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0712-M de 15 de mayo de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL" PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", por el valor de sesenta y dos mil ochocientos veintinueve con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$62.829,04), incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-6023-M de 20 de mayo de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 634 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000 denominada "Maquinaria y Equipos (Bienes de Larga Duración)", por el valor de sesenta y dos mil ochocientos veintinueve con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$62.829,04), incluido el IVA; para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL" PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SG-2014-0736-M de 21 de mayo de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la Coordinación General de Planificación, la autorización de inclusión al PAC 2014 del proceso para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL" PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE";
- Que,** con Resolución No. 018-MAGAP de 23 de mayo de 2014, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, incluyó en el PAC 2014 el proceso para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS



POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL" PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE";

**Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0835-M de 09 de junio de 2014, la Subsecretaría de Ganadería, solicitó la autorización, para iniciar el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL" PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-030-2014, para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL" PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE".

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-030-2014, para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL" PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", con un presupuesto referencial de cincuenta y seis mil noventa y siete con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$56.097,36), más IVA.

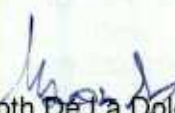
**Artículo 3.** Delegar al Ing. Santiago Torres, Gerente General del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible; MVZ. Verónica Rivadeneyra, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias de la Subsecretaría de Ganadería; y, MVZ. Nelson Enríquez, Coordinador de la Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias de la Subsecretaría de Ganadería; a fin de que se encarguen de llevar adelante el proceso.



**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso;

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 JUN 2014**

  
Lic. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán

**SUBSECRETARIA DE GANADERÍA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

